



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00681-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memoriales allegados en correos electrónicos del 23/02/2023 y 10/04/2023, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 25 de enero de 2023, se torna necesario **REQUERIR** a **BANCOLOMBIA S.A.**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 0101 del 26 de enero de 2023**, en relación con el demandado **JESÚS EDUARDO WALTEROS MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.874, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrese los oficios correspondientes, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dc2c515f6dd1f8dd536bfd6cfe6c9cd5eb4b23e7388820d17d0d51b88979a1**

Documento generado en 02/05/2023 09:28:13 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 03 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>